RESOLUCIÓN CGR Nº 401.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 43/12, ID Nº 241678.

Asunción, - 4 JUN. 2012

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nº 91 del 27/02/12 y 357 del 24/05/12, la Nota CGR/DGA/DAL Nº 76 del 29/05/12; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 91/12, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2012, y por Resolución CGR Nº 357/12 fue incorporado en el PAC vigente, el Código Nº 43/12 "Servicio de Telefonía Móvil", a ser implementado en la modalidad de contratación por la vía de la excepción.

Que, según Nota CGR/DGA/DAL/76/08, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, informa lo siguiente:

- Hasta el año 2011, la Institución mantuvo relaciones contractuales con la firma Telefonía Celular del Paraguay S.A. (Tigo), para el servicio de dos líneas de telefonía móvil, asignadas a las máximas autoridades de la Contraloría General de la República, para su comunicación oficial en el ejercicio de sus funciones y atribuciones legales, en todo momento.
- En el ejercicio fiscal 2011, por cuestiones presupuestarias se solicitaron los servicios de la empresa VOX Paraguay, COPACO S.A., habiéndose celebrado el contrato en la modalidad de "entre entidades", por tratarse de una firma con capital mayoritario del Estado, operación prevista en el Artículo 2° inciso d) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Que, dicha contratación no satisfizo las necesidades y expectativas de comunicación, teniendo en cuenta la cobertura insuficiente que se registró en oportunidad de viajes de las máximas autoridades al interior y exterior del país. Sin embargo, los servicios prestados anteriormente a través del producto Tigo, si cumplían con las exigencias institucionales.
- Que, actualmente, tanto el Contralor como la Subcontralor cuentan con la cobertura del producto Tigo, de la firma Telefonía Celular del Paraguay S.A., contratada de manera particular.

Que, un eventual cambio de compañía telefónica, ocasionará la necesidad de migración de números a la prestadora del servicio, lo cual constituye una dificultad técnica, cuya molestia no condice con la investidura de las máximas autoridades, puesto que ello implicaría en la práctica volver a otorgar los números a los contactos de cada uno de ellos, e inclusive en algunos casos podría ocurrir que algún contacto que tuviere el número del celular anterior, intentare comunicarse con alguno de ellos, pero como el número ha sido cambiado, no sería posible concretar esa comunicación.

...////

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · DESPACHO CONTRALOR GENERAL ·

RESOLUCIÓN Nº 401.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 43/12, ID Nº 241678.

///...

- La razón técnica se fundamenta además, en el hecho de que el traslado de datos de los teléfonos que actualmente son utilizados por las máximas autoridades de la CGR, constituye una operación técnica cuya complejidad y tiempo que insumirá podría interrumpir el servicio por ellos contratados, puesto que, en caso de que se opte por la implementación del proceso de contratación por las modalidades ordinarias, eventualmente podría resultar adjudicada una empresa ajena a la que presta los servicios actualmente contratados, lo que traería aparejada la sustitución de los móviles utilizados por otros nuevos, a fin de adecuarlos al nuevo servicio recientemente adquirido.
- Por otra parte, las características numéricas 098 sólo puede ser suministrada por la citada firma, que se encuentra legalmente amparada por derecho exclusivo para brindar dicho servicios.
- En el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional vigente, está prevista la suma de Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000), para ser ejecutado en el ejercicio fiscal vigente la suma de Guaraníes Diez millones (G. 10.000.000), y en el ejercicio fiscal 2013, la suma de Guaraníes Diez millones (G. 10.000.000), que estará supeditada a la aprobación del crédito presupuestario y asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional de ese año.
- Por lo expuesto precedentemente y ante la necesidad de contar con los mencionados servicios, sugiere la contratación por vía de excepción, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

  a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

  g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".

Que, por Nota CGR/DGA/DAL Nº 32/11 la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República, sugiere que en los mencionados casos sea obviada la verificación y dictamen previo de las Direcciones Generales de Licitaciones y de Asuntos Jurídicos, con el fin de simplificar los trámites y contar con el bien y/o servicio de manera oportuna.

Que, a través del Acta de Mesa de Trabajo del 16/03/11, suscrita por funcionarios de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Licitaciones y de Administración, se deja constancia que las citadas direcciones generales no tienen objeciones que oponer al pedido de la UOC institucional con la salvedad de que cada contratación deberá contar con la justificación legal, técnica y económica debidamente documentada.

...///

RESOLUCIÓN Nº 401.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 43/12, ID Nº 241678.

///...

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

Art. 1º **AUTORIZAR** el llamado a contratación por vía de la excepción, de los servicios de dos líneas de telefonía móvil, PAC Nº 43/12, para la Contraloría General de la República, de conformidad al Art. 33 incisos a) y g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, la implementación de los trámites legales establecidos en las normas jurídicas vigentes en la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr